

Mandatos de la Relatora Especial sobre la situación de los defensores de derechos humanos; del Relator Especial sobre la cuestión de las obligaciones de derechos humanos relacionadas con el disfrute de un medio ambiente sin riesgos, limpio, saludable y sostenible y del Relator Especial sobre los derechos de los pueblos indígenas

Ref.: AL PER 4/2022

(por favor, utilice esta referencia en su respuesta)

6 de octubre de 2022

Excelencia,

Tenemos el honor de dirigirnos a Usted en nuestra calidad de Relatora Especial sobre la situación de los defensores de derechos humanos; Relator Especial sobre la cuestión de las obligaciones de derechos humanos relacionadas con el disfrute de un medio ambiente sin riesgos, limpio, saludable y sostenible y Relator Especial sobre los derechos de los pueblos indígenas, de conformidad con las resoluciones 43/16, 46/7 y 42/20 del Consejo de Derechos Humanos.

En este contexto, quisiéramos señalar a la atención urgente del Gobierno de su Excelencia la información que hemos recibido en relación con el **asesinato y la intimidación, amenazas y hostigamiento contra líderes indígenas y personas defensoras de los derechos a la tierra y el medio ambiente en el departamento amazónico de Ucayali**.

El Sr. **Herlín Odicio Estrella** es un líder indígena y defensor del derecho a la tierra y, desde septiembre de 2020 es el presidente de la Federación Nativa de Comunidades Kakataibo (FENACOKA), que agrupa al pueblo indígena Kakataibo en los departamentos de Huánuco y Ucayali. El Sr. Odicio Estrella ha defendido el derecho a la autonomía indígena y ha denunciado públicamente violaciones de derechos humanos por motivos ligados al narcotráfico, incluso en el marco de la COP26, celebrada en Glasgow en noviembre de 2021. Por su labor de defensa del medioambiente y de los derechos de los pueblos indígenas, el Sr. Odicio Estrella fue galardonado en el 2021 con el Premio “Resistencia Ambiental” entregado por Caretas.

El Sr. **Nilson Vargas Rengifo** es un líder indígena Asháninka, apu de la Comunidad Nativa Alto Oshirani, ubicada en la provincia de Coronel Portillo (Ucayali). El Sr. Vargas Rengifo y su familia habrían fundado la Comunidad Nativa Alto Oshirani, un espacio de terreno de aprox. 2000 ha que consideran como territorio ancestral donde viven unas 15 familias dedicadas al cultivo de yuca y plátanos. La comunidad estaría enfrentando desde hace varios años amenazas y usurpación de tierras por grupos ajenos para usarlas para sembríos ilegales. Como representante de la Comunidad, el Sr. Vargas Rengifo habría realizado en gestiones con el Ministerio de Agricultura para el reconocimiento y titulación de la comunidad, un proceso que ya lleva varios años.

Las amenazas y ataques contra líderes indígenas y personas defensoras de la tierra y del medioambiente en Perú fueron objeto de 5 comunicaciones previas enviadas al Gobierno de su Excelencia el 15 de junio de 2020 (PER 2/2020), el 21 de agosto de 2020 (PER 5/2020), el 27 de noviembre de 2020 (PER 9/2020), el 24 de abril de 2021 (PER 4/2021) y el 3 de agosto de 2021 (PER 5/2021), respectivamente. La situación de riesgo del Sr. Odicio Estrella y las amenazas recibidas en represalia por su labor de defensa fueron sujeto de la comunicación AL PER 9/2020, a la que lamentamos no haber recibido respuesta del Gobierno.

Según la información recibida:

Herlín Odicio Estrella

El 12 de abril de 2022, se celebró la ceremonia de lanzamiento de la gestión de la Reserva Indígena Kakataibo Norte y Sur, en la participó el Sr. Odicio Estrella en su calidad de presidente de la Federación Nativa de Comunidades Kakataibo (FENACOKA), junto a representantes de otras federaciones, organizaciones y autoridades indígenas, así como de varias entidades públicas y de la viceministra de Interculturalidad. En este marco, al día siguiente el Jurado Nacional de Elecciones otorgó la credencial de regidor del Concejo Provincial de Padre Abad (Ucayali) al Sr. Odicio Estrella, a fin de completar la gestión 2019-2022. La Reserva Indígena Kakataibo Norte y Sur fue creada en el 2021 después de 30 años de negociaciones, y demarca un territorio protegido e intangible para los Pueblos Indígenas Aislados y en Contacto Inicial que viven en la zona.

El jueves 14 de abril de 2022, alrededor de las 22:00 horas, dos individuos foráneos se habrían presentado frente a la casa Sr. Odicio Estrella cuando estaba solo en su casa en la Comunidad Nativa Yamino (Padre Abad, Ucayali), supuestamente para pedir quedarse la noche. Sin embargo, el Sr. Odicio Estrella lo habría considerado como un acto de intimidación y habría tenido que buscar refugio. Habría rumores que existía una recompensa por la muerte de Sr. Odicio Estrella.

El día siguiente, el mecanismo de protección estatal – el Mecanismo Intersectorial para la protección de las personas defensoras de derechos humanos - emitió una alerta y llamó al Sr. Odicio Estrella para verificar su situación de seguridad. El Mecanismo Intersectorial coordinó medidas de protección con la policía en la forma de un patrullaje policial a la comunidad. Sin embargo, la policía no llegó hasta la comunidad, la cual se encuentra en una zona remota, según la información recibida debido a la falta de combustible.

El 19 de junio de 2022, por la tarde, el cuñado del Sr. Odicio Estrella habría sido amenazado y golpeado por dos personas desconocidas armadas mientras regresaba de su chakra. Los desconocidos estarían armados con armas de fuego largas identificadas como MGL y GALIL. Mientras lo atacaban, los agresores habrían preguntado a la víctima el paradero e información sobre el Sr. Odicio Estrella y dos otros líderes más. Como resultado del ataque, la víctima sostuvo lesiones en la espalda y quedó traumatizada.

Tras el incidente, el Sr. Odicio Estrella y su cuñado habrían acudido al Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, la entidad estatal a cargo de la activación del Mecanismo Intersectorial para la Protección de Personas Defensoras de Derechos Humanos. Sin embargo, no se habrían tomado acciones más allá del envío de una alerta a las autoridades locales.

El 29 de junio de 2022, un otro grupo de tres personas desconocidas armadas habrían golpeado a un miembro de la comunidad, lo habrían obligado a arrodillarse y, amenazándolo de muerte, le habrían preguntado por el paradero

de los líderes quienes "trajeron a la marina [FF.AA] para erradicar". Los asaltantes le habrían tomado una foto y le habrían dicho que ahora "conocen su cara" y que si vuelve "la marina" lo iban a buscar para matarlo.

Este último hecho habría ocurrido en un contexto de incremento de las amenazas e intimidación en contra del Sr. Odicio Estrella, quien desde varios años habría sido objeto de hostigamiento y amenazas de muerte por parte de grupos vinculados al narcotráfico por su labor de defensa del medioambiente, de la tierra y de los derechos humanos de los pueblos indígenas. El hostigamiento también es debido a sus denuncias recientes sobre la ola de violencia en contra de las comunidades indígenas en las regiones amazónicas, debido a la expansión de las actividades ilícitas en sus territorios, como la tala ilegal, el tráfico y la usurpación de tierras para el cultivo de la hoja de coca y de monocultivos como la palma africana.

El 1 de julio de 2022, la Federación Nativa de Comunidades Kakataibo, presidida por el Sr. Herlin Odicio Estrella emitió un pronunciamiento alertando sobre el incremento de la violencia derivada por las actividades de vinculadas al narcotráfico, pero también por la falta de protección para las personas denunciantes de narcoactividades en los operativos de erradicación de coca.

Desde finales de junio de 2022, se habrían realizado operativos de erradicación de cultivos de hoja de coca ilegales en los territorios de las comunidades nativas de Mariscal Cáceres, Unipacuyacu, Yamino, Puerto Azul y Santa Martha tras años de denuncias y pruebas ofrecidas a las autoridades por las comunidades y sus federaciones. Sin embargo, estas operaciones, conducidas por las fuerzas armadas y la policía nacional, se estarían llevando a cabo sin acompañar ni brindar medidas de protección y estrategias de protección integral a las comunidades y sus líderes en los procesos de restitución de tierras invadidas, dejándolas altamente expuestas a represalias por los grupos vinculados al narcotráfico.

Hechos anteriores:

En septiembre de 2020 una persona, identificada como unos de los narcotraficantes que coordinan la producción y salida de droga en la zona, se habría acercado al Sr. Odicio Estrella con un intento de soborno. El supuesto narcotraficante le habría ensañado videos de avionetas con droga aterrizando y despegando en las áreas más remotas de su comunidad y habría propuesto unirse a ellos para incrementar la producción y enviar cargos cada dos semanas. A cambio de su ayuda y el acceso al territorio, habrían ofrecido pagarle medio millón de soles por avioneta, pero al rehusar la oferta, las intimidaciones y el acoso en contra del líder indígena se habrían recrudecido.

En marzo de 2021, días después de los asesinatos de otros dos defensores Kakataibo, el Sr. Odicio Estrella habría sido obligado a huir de su comunidad y vivir en la clandestinidad por varios meses tras amenazas de muerte por parte de personas vinculadas al narcotráfico.

En septiembre de 2021, un familiar del Sr. Odicio Estrella, también líder indígena, habría sido víctima de ataques supuestamente en represalia por su

trabajo de protección del bosque y erradicación de cultivos ilícitos.

El territorio del pueblo Kakataibo es una zona con alta presencia de actividades ilegales – como la minería, la tala de árboles y el narcotráfico – que generan una alta conflictividad socioambiental, y un peligro para personas defensoras de derechos humanos y para la comunidad en general. Desde el inicio de la pandemia, cuatro líderes indígenas Kakataibo habrían sido asesinados. Todas las muertes estarían relacionadas con el conflicto socioambiental y la acción de actores ilícitos.

Nilson Vargas Rengifo

El 9 de abril de 2022, alrededor de las 23:00 horas, el Sr. Vargas Rengifo estaba caminando de vuelta a su comunidad tras hacer unas diligencias en la ciudad de Pucallpa en compañía de otras dos personas, cuando una persona en motocicleta habría atropellado al Sr. Vargas Rengifo y luego se dio a la fuga. El Sr. Vargas Rengifo fue llevado al Hospital Regional de Ucayali con lesiones en la cabeza y una fractura grave en la pierna. Las circunstancias del incidente y la posibilidad de que habría sido un atropello intencional todavía están por esclarecer.

El 10 de abril de 2022, en la madrugada, mientras que los líderes de la comunidad estaban atendiendo al Sr. Vargas Rengifo que seguía hospitalizado, un grupo de individuos desconocidos habría irrumpido en la comunidad nativa de Alto Oshirani y destruido 19 viviendas y la casa comunal para luego prenderles fuego, obligando a las familias a dejar su territorio. Estos hechos habrían afectado a más de 60 personas.

El Sr. Vargas Rengifo y las organizaciones indígenas alegan que los responsables de los incidentes serían grupos que buscan invadir las tierras de la comunidad para sembríos ilegales y que habrían estado acosando y amenazando a la comunidad durante años. El 11 de diciembre de 2021, el mismo grupo habría ingresado en la comunidad y destruido la casa comunal.

Un día antes de los incidentes, el 8 de abril, el Sr. Vargas Rengifo habría presentado una denuncia y solicitado medidas de protección para él y su comunidad debido a las amenazas y usurpación de tierras a los que se estaban enfrentando. Por ello, el 14 de abril de 2022, la Defensoría del Pueblo dirigió un oficio a la Dirección General de Derechos Humanos del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos solicitando la activación del procedimiento de alerta temprana del Mecanismo Intersectorial para la Protección de Personas Defensoras de Derechos Humanos a favor del Sr. Vargas Rengifo y su núcleo familiar.

El 20 de abril de 2022, mediante el mismo Mecanismo Intersectorial, la organización que representa al Sr. Vargas Rengifo y a la Comunidad Nativa Alto Oshirani solicitó la asignación de una patrulla policial como medida urgente de protección para acompañar a la comunidad afectada en su ejercicio de posesoria extrajudicial. También se solicitó al Mecanismo una acción coordinada entre el sector del Ministerio de Agricultura y el del Ministerio de Medioambiente para llevar una inspección en el terreno de los hechos, con la finalidad de acreditar la posesión de la comunidad antes de que fuera

demasiado tarde. Según información de los comuneros, los usurpadores ya habrían sembrado bolaina en el lugar de los hechos para borrar las evidencias de la posesión comunal.

El 22 de abril de 2022, los comuneros habrían retornado a su territorio sin ningún apoyo de la policía, y habrían comenzado a reconstruir sus viviendas. Sin embargo, el 27 de abril de 2022, la Comunidad Nativa habría sufrido otro ataque por parte de grupos ajenos.

Este mismo día, se solicitó nuevamente con carácter de urgencia la activación del Mecanismo Intersectorial para enviar un patrullaje policial a la zona. También se habría pedido como mecanismo de protección la garantía de un patrullaje regular mensual, así como la posibilidad de accionar patrullajes de emergencia frente a la situación de alto riesgo en que se encontrarían la Comunidad Nativas y sus líderes. Finalmente, en virtud de la reciente modificación del Mecanismo Intersectorial que permite “determinar los ajustes pertinentes o la implementación de acciones complementarias relacionadas con los problemas estructurales asociados al riesgo”, la Comunidad solicitó una reunión urgente con el sector del Ministerio de Agricultura (que está a cargo de las asignaciones territoriales) y el Ministerio de Cultura (quien lleva cuestiones relacionadas a los pueblos indígenas) para agilizar el proceso de reconocimiento y titulación del territorio de la Comunidad Nativa.

Sin embargo, hasta la fecha ninguna de estas solicitudes urgentes habría sido atendida. Al contrario, entre el 1 y el 15 de mayo de 2022 una brigada del Ministerio de Agricultura habría ingresado a la zona para formalizar la ocupación de tierras por parte del grupo de invasores que habrían venido agrediendo la Comunidad Nativa Alto Oshirani y sus defensores.

La Comunidad Nativa Alto Oshirani está en la cuenca del medio Ucayali, dentro de la zona de amortiguamiento de la Reserva Comunal El Sira, una zona particularmente afectada por el incremento del narcotráfico y el tráfico de tierras, por lo que las comunidades indígenas sufren ataques constantes por cocaleros para obligarlas a abandonar sus territorios.

El proceso de titulación indebidamente demorado o negado ha sido un problema reportado por muchas organizaciones indígenas en todo el país, las cuales denuncian que, en casos de conflicto sobre el territorio, los gobiernos regionales no reconocerían ni titulan a las comunidades, perpetuando así los ciclos de conflictividad. La falta de seguridad jurídica de los territorios indígenas expone a las comunidades, en particular a sus líderes y defensores, a un nivel aún más alto de riesgo y vulnerabilidad a ataques y otras violaciones de sus derechos.

Sin pretender prejuzgar la veracidad de la información recibida, quisiéramos expresar nuestra profunda preocupación por la seguridad de los Sres. Odicio Estrella y Vargas Rengifo y sus familiares ante los supuestos ataques y amenazas en su contra. Nuestra preocupación se ve agravada por el presunto carácter repetitivo de estos ataques y amenazas, que parecen directamente relacionados con el trabajo de los Sres. Odicio Estrella y Vargas Rengifo en defensa de los derechos de sus comunidades.

En relación con las alegaciones arriba mencionadas, sírvase encontrar adjunto el **Anexo de referencias al derecho internacional de los derechos humanos** el cual resume los instrumentos y principios internacionales pertinentes.

Es nuestra responsabilidad, de acuerdo con los mandatos que nos han sido otorgados por el Consejo de Derechos Humanos, intentar clarificar las alegaciones llevadas a nuestra atención. En este sentido, estaríamos muy agradecidos y agradecidas de tener su cooperación y sus observaciones sobre los asuntos siguientes:

1. Sírvase proporcionar cualquier información o comentario adicional en relación con la información descrita anteriormente.
2. Sírvase informar cómo el Ministerio de Cultura está implementando su función de promover y garantizar los derechos de los pueblos indígenas del Perú, en particular su derecho a la tierras, territorios y recursos, conforme a la citada Declaración y Convenio, según lo estipulado en la Ley 29785.
3. Sírvase informar sobre las investigaciones llevadas a cabo respecto a las amenazas contra los Sres. Herlin Odicio Estrella y Nilson Vargas Rengifo:
 - a. ¿Qué acciones ha tomado el Ministerio de Interior para implementar medidas de protección a favor de las personas defensoras mencionadas? ¿Se ha desarrollado un protocolo interno de protección de personas defensoras?
 - b. De la misma manera, sírvase proporcionar información sobre las investigaciones llevadas a cabo por el Ministerio Público respecto a los casos mencionados de posibles delitos en contra de personas defensoras de derechos, incluyendo en cumplimiento con el protocolo “Actuación Fiscal para la Prevención e Investigación de los Delitos en Agravio de Personas Defensoras de Derechos Humanos” (Resolución N° 439-2022-MP-FN).
 - c. ¿Qué medidas han tomado el Ministerio de Agricultura y las autoridades locales para demarcar y titular las tierras tradicionales de la Comunidad Nativa Alto Oshirani. Si existen barreras en dicha demarcación y titulación, agradeceríamos recibir información al respecto.
 - d. ¿Qué medidas colectivas y de protección de la tierra comunal de las comunidades indígenas de Ucayali se han tomado frente a las alegaciones de la presencia de actores criminales en las tierras tradicionales? ¿Cómo actúa la Comisión Nacional para el Desarrollo y Vida sin Drogas (DEVIDA) frente a denuncias sobre cultivos ilícitos y narcotráfico en los territorios kakataibo?

Agradeceríamos recibir una repuesta en un plazo de 60 días. Transcurrido este plazo, esta comunicación y toda respuesta recibida del Gobierno de su Excelencia se harán públicas a través del sitio [web](#) de informes de comunicaciones. También estarán disponibles posteriormente en el informe habitual que se presentará al Consejo de Derechos Humanos.

A la espera de su respuesta, quisiéramos instar al Gobierno de su Excelencia a que adopte todas las medidas necesarias para proteger los derechos y las libertades de

la(s) persona(s) mencionada(s) e investigar, procesar e imponer las sanciones adecuadas a cualquier persona responsable de las violaciones alegadas. Quisiéramos asimismo instarle a que tome las medidas efectivas para evitar que tales hechos, de haber ocurrido, se repitan.

Acepte, Excelencia, la expresión de nuestra más distinguida consideración.

Mary Lawlor

Relatora Especial sobre la situación de los defensores de derechos humanos

David R. Boyd

Relator Especial sobre la cuestión de las obligaciones de derechos humanos relacionadas con el disfrute de un medio ambiente sin riesgos, limpio, saludable y sostenible

José Francisco Cali Tzay

Relator Especial sobre los derechos de los pueblos indígenas

Anexo

Referencias al derecho internacional de los derechos humanos

En relación con las alegaciones, nos gustaría llamar la atención del Gobierno de su Excelencia sobre los estándares y normas internacionales aplicables a los mismos.

En primer lugar, nos gustaría hacer referencia al Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos (PIDCP), ratificado por Perú el 28 de abril de 1978, en particular los artículos 6 y 9 relativos al derecho a la vida y el derecho a la libertad y la seguridad de la persona.

El derecho a la seguridad personal se refiere a la protección contra lesiones físicas o psicológicas, o integridad física y moral, y obliga a los Estados parte a adoptar medidas apropiadas para proteger a las personas de amenazas previsibles contra su vida o su integridad física provenientes de cualquier agente estatal o privado. Como ha subrayado el Comité de Derechos Humanos en su Observación general 35, los Estados parte deberán responder de forma adecuada ante cuadros de violencia contra ciertas categorías de víctimas, como intimidación a personas defensoras de los derechos humanos (CCPR/C/GC/35 párrafo 9). Igualmente, en su Observación general 36, relativo al derecho a la vida establecido en artículo 6 del PIDCP, el Comité de Derechos Humanos constata que el deber de proteger el derecho a la vida exige que los Estados partes adopten medidas especiales de protección hacia las personas en situación de vulnerabilidad cuya vida se encuentra en una situación de riesgo particular debido a patrones de violencia preexistentes. Esto incluye a las personas defensoras de los derechos humanos (CCPR/G/GC/36, párrafos 23 y 53).

Quisiéramos referir también a la Declaración de las Naciones Unidas sobre los derechos de los pueblos indígenas, aprobada por la Asamblea General el 13 de septiembre de 2007 y al Convenio 169 del Organización Internacional del Trabajo sobre Pueblos Indígenas y Tribales. El artículo 7 de la Declaración establece que los individuos indígenas tienen derecho a la vida la integridad física y mental, la libertad y la seguridad de la persona. El artículo 3 del Convenio 169 establece que los pueblos indígenas y tribales deberán gozar plenamente de los derechos humanos y libertades fundamentales, sin obstáculos ni discriminación. Además, establece que no deberá utilizarse ninguna forma de fuerza o coerción que viole los derechos humanos y las libertades fundamentales de los pueblos indígenas, incluidos los derechos contenidos en el presente Convenio.

Además, quisiéramos llamar a la atención del Gobierno de su Excelencia sobre las normas fundamentales enunciadas en la Declaración de Naciones Unidas sobre el derecho y el deber de los individuos, los grupos y las instituciones de promover y proteger los derechos humanos y las libertades fundamentales universalmente reconocidos. En particular, quisiéramos referirnos a los artículos 1 y 2 que declaran que toda persona tiene derecho a promover y procurar la protección y realización de los derechos humanos y libertades fundamentales en los planos nacional e internacional y que cada Estado tiene la responsabilidad primordial y el deber de proteger, promover y hacer efectivos todos los derechos humanos y libertades fundamentales, así que al artículo 12, párrafos 2 y 3, que estipulan que el Estado garantizará la protección de toda persona frente a toda violencia, amenaza, represalia, discriminación, negativa de hecho o de derecho, presión o cualquier otra acción

arbitraria resultante del ejercicio legítimo de los derechos.

También queremos referirnos a la resolución 48/13 del Consejo de Derechos Humanos, de 8 de octubre de 2021, y a la resolución 76/300 de la Asamblea General, de 29 de julio de 2022, que reconocen el derecho a un medio ambiente limpio, sano y sostenible como un derecho humano.

También nos gustaría llamar la atención del Gobierno de su Excelencia los Principios Marco sobre Derechos Humanos y Medio Ambiente detallados en el informe de 2018 del Relator Especial sobre los derechos humanos y el medio ambiente (A/HRC/37/59). Los Principios establecen que los Estados deben garantizar un entorno seguro, limpio, saludable y sostenible con el fin de respetar, proteger y cumplir los derechos humanos (Principio 1); los Estados deben respetar, proteger y cumplir los derechos humanos para garantizar un medio ambiente seguro, limpio y sostenible (Principio 2); y los Estados deben garantizar la aplicación efectiva de sus normas medioambientales frente a los agentes públicos y privados (Principio 12).